



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 462 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No. 123 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE
Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA
"JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO"
MUNICIPIO DE ARMENIA
COMUNA 5**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 123 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO PALMARES DEL RECREO, el cual fue notificado personalmente 18 de febrero del 2022
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 001072 del 27 de agosto del 2007, se corrobora que la denominación del BARRIO PALMARES DEL RECREO. Se describe particularmente como "**JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO**", advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica, No. 001072 del 27 de agosto del 2007 Advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 123 del 7 de febrero de 2022
- 6.- Por lo anteriormente expuesto,



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
032011/2017

Secretaría de Desarrollo Social
RESOLUCIÓN NUMERO 462 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 123 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO PALMARES DEL RECREO, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como **“JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO”**, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. 001072 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2007

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la **“JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO”** definiéndose el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GIOVANY MARIN PRIETO	4.376.732
VICEPRESIDENTE	MARTHA GUTIERREZ	24.811.119
TESORERO	SANDRA CEBALLOS	41.946.215
SECRETARIO	DIANA RODRIGUEZ	41.955.798

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	DIANA GUARIN MARIN	41.936.804

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
EMPRESARIAL	LUZ MARINA VALENCIA	41.936.804
MEDIO AMBIENTE	DIANA MORALES	41.962.100
TRABAJO	GERALDYN PEDROZA VALENCIA	1.193.571.320

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	LUZ ELENA HERNANDEZ	41.943.627
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	JAVIER FERNANDO CRUZ	91.112.339
	MONICA SANCHEZ	52.381.884

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	JUAN PABLO TAVAREZ	1.005.088.289
	LUZ ADRIANA ECHEVERRY	41.951.133
	LESLY YOHANNA PEDROZA	1.094.964.698

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 462 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los al siete (7) día del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C.
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) _____, identificado (a) con el documento de identidad No. _____ a quien se le notifico la Resolución No 462 del 7 de junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO" el Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Firma: _____

Nombre: Geovany Wain Prieto

cc: 4376732.

Notificador

Firma: _____

funcionario: Carlos Alberto Rodríguez León

Cargo: COORDINADOR

